

CONSTANCIA SECRETARIAL: Que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, y dada la afectación generada por el virus denominado Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales de todo el país entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020.**

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Agosto de de dos mil veinte (2020)


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1093

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Agosto de de dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede, se procedera a continuar con el curso del proceso, Por lo que se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata los artículos 77 Y 80 del C.P.L.S.S. Audiencia Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Es de advertir, que las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, se enviará la respectiva invitación a los correos electrónicos suministrados previamente por las partes.

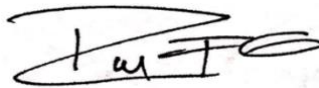
Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **02:00 P.M.**, del **NUEVE (09) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

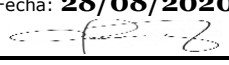
mlc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **084** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28/08/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria